



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 085 DE 2024
(septiembre 17)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 102 de 2023”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General-, establece las funciones del Consejo Académica: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior No. 007 de 2020 determinó al Consejo Académico para definir los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Que el artículo 1 de la Resolución Académica No. 102 de 2023, establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2024 de los programas de Posgrado.

Que el Coordinador de Posgrados informa de solicitudes de programas y estudiantes para la ampliación de matrículas en el proceso de formalización de la matrícula aprobadas por el Fondo de Educación Superior, el Icetex y fondos de cesantías, especialmente, para el caso de los programas de Doctorado en Ciencias Agrarias, Maestrías en Salud Familiar y Comunitaria, Maestría en Educación, Maestría en Administración de Negocios, Maestría en Acuicultura, Maestría en Estudios Culturales, Maestría en Gestión Ambiental, Maestría en Producción Tropical Sostenible, Maestría en Sistemas Sostenibles en Salud -Producción Animal Tropical, Especialización en Finanzas, Especialización en Gestión de la Calidad, Especialización en Gestión Ambiental, Especialización en Instrumentación y Control Industria, Especialización en Ingeniería del Software, Especialización en Gestión de Proyectos, Especialización en Administración en Salud, Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialización en Salud Familiar y Comunitaria, Especialización en Administración en Negocios, Especialización en Gerencia en Gestión Humana, Especialización en Gestión Ambiental Sostenible y Especialización en Epidemiología, dado que ya finalizaron los plazos establecidos para tal actividad.

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 035 del 17 de septiembre de 2024 estudió la propuesta de modificación de calendario remitida por la Coordinación de Posgrados.

Que, en virtud de lo anterior,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 085 DE 2024
(septiembre 17)

“Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 102 de 2023”

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 102 de 2023, en cuanto a la actividad de “Matriculas estudiantes antiguos y nuevos” del segundo proceso del segundo periodo académico de 2024, el cual quedará así:

Matrícula y Periodo Lectivo estudiantes de Posgrados 2024 – 2.	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PROCESO
Matriculas estudiantes antiguos y nuevos	Hasta el 30 de octubre del 2024

Artículo 2°. Ordenar a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico realizar los ajustes de fecha en los recibos de liquidación de matrícula conforme a lo indicado en el artículo 1 del presente acto administrativo.

Artículo 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 17 días del mes de septiembre de 2024


MÓNICA SILVA QUICENO
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: W cruz
Ajustó: JB – SG